Radicado No.: **20201140024891**
Fecha: **14-05-2020**

Bogotá D.C.,

ORDEN DE SERVICIOS No: 030-2020

Señores:
SCI SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL SAS
NIT. 901.193.622-7
Att: Cesar Augusto Moreno Baracaldo
Representante Legal
Carrera 1 A No. 45 Bloque 86 Interior 2
Bogotá D.C

De acuerdo con su propuesta No. SCI-SAS 2020-51 A del veintiocho (28) de abril de 2020, con radicado UPME No. 20201110022372, la cual hace parte integral de esta Orden, se autoriza el siguiente servicio:

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de cámaras de video –CCTV- y de las lámparas de emergencia instalados en la sede administrativa de la UPME.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo en tres (3) visitas en los meses de mayo, septiembre y diciembre teniendo en cuenta la siguiente información:

1. Desarrollar las actividades propias del mantenimiento preventivo al sistema de cámaras de video, compuesto por: Una DVD y diecinueve (19) cámaras IP marca ARECONT-VISION.

2. Llevar a cabo las actividades del mantenimiento preventivo al sistema de lámparas de emergencia compuesto por: Veintidós (22) lámparas tipo MICKEY

3. Hacer el mantenimiento correctivo a los sistemas de CCTV y de lámparas de emergencia si llegare a presentarse teniendo en cuenta, que la UPME asumirá el costo de la mano de obra para la reparación y de los repuestos si hay lugar a cambio de los mismos.

4. Garantizar el funcionamiento de todos los elementos que componen los sistemas y que son objeto del servicio de mantenimiento.

5. Disponer de personal idóneo, debidamente capacitado y dotado de las herramientas necesarias para mantener los equipos operando correctamente y además será el responsable de su traslado a la sede administrativa de la UPME.

6. Asegurar que el personal que asignado a prestar el servicio esté debidamente contratado y que cumpla con los requisitos de ley establecidos para desarrollar estas actividades, documentos que allegaran previamente a cada visita a programada.

7. Entregar los informes detallados de cada visita y trabajo realizado**.**

8. Mantener y cumplir con lo contenido en la propuesta de servicios, la cual hace parte integral de esta orden.

Radicado No.: **20201140024891**
Fecha: **14-05-2020**

PLAZO: Esta Orden tiene una duración hasta quince (15) de diciembre de 2020, previa expedición del registro presupuestal.

VALOR: Esta Orden tiene un valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($5.340.000,00)** IVA incluido**.**

PARÁGRAFO: El servicio de mantenimiento tiene un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($3.975.195) IVA** incluido, siendo este el valor que se pagará al proveedor y el valor correspondiente a **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($1.364.805) IVA** incluido se destinarán para repuestos y mano de obra de presentarse un mantenimiento correctivo, así las cosas se registrará como valor de la orden la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($5.340.000)**.

FORMA DE PAGO: La UPME pagará el valor de esta orden en **tres (3) pagos iguales** por la suma **de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.325.065)** de acuerdo con el servicio prestado, los cuales están previstos para los meses de: mayo, septiembre y diciembre. El valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($1.364.805)** se destinará para cubrir el servicio correctivo con repuestos si hay lugar, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.**- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden y **b**.- La presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada del Certificado del Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas o cuentas de cobro de los bienes o servicios objeto de la presente contratación, deberán ser radicados en la oficina de correspondencia conforme la Circular relativa a los trámites de Pago vigencia 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro se deberán expedir a nombre de **UPME** con **NIT 830.000.282-1.**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden se pagará con cargo al **RUBRO**: **A-02-02-02-008-007 RECURSO: 20** del presupuesto de funcionamiento de la Unidad aprobado para la vigencia del 2020, conforme al CDP No. 7720.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el profesional especializado, código 2028 grado 23 de la oficina de gestión de la información o por quien designe el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO:** El cambio de supervisor no requerirá de modificatorio.

Atentamente,

LUIS JULIÁN ZULUAGA LÓPEZ
Director General (E)

Preparó: Olga Lucía Romero Salgado
Revisó: Jimena Hernández Olaya
Juan Camilo Bejarano Bejarano